ACTA DE REINICIO NO. 5.

Contrato	**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 096 DE 2019.**
Contratista	**CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S**, identificada con Nit.: 830041411-0. Y representada legalmente **JUAN PABLO RICCI RUIZ**, identificado con C.C. 80.417.377.
Interventoría	**CONSORCIO INTERURBANO,** identificado con Nit. 901303583-1, representada legalmente por **JULIO CÉSAR MELO MARQUEZ**, identificado con C.C. 84.084.521 consorcio conformado por GNG INGENIERIA S.A.S identificada, con NIT: 830515117-5 con porcentaje de participación del 60% y JMELO INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S, identificado con NIT 900866325-1 con porcentaje de participación del 40%
Objeto	REALIZAR LA SEGUNDA FASE DEL PROYECTO DE PEATONALIZACION DE LA CALLE 10, EJECUTANDO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA CONTINUACION DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 10 ENTRE LAS CARRERAS 4 Y 5 Y CARRERAS 6 Y 7 EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA, EN BOGOTÁ D.C. de acuerdo con alcance y especificaciones establecidas en los estudios previos, pliegos de condiciones y anexo técnico.
Valor del contrato	DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTIOCHO PESOS M/L ($2.591.261.028)
Fecha de suscripción	Veinticuatro (24) de julio de 2019.
Plazo de ejecución	Ocho (8) meses
Fecha de inicio	Veinticinco (25) de septiembre de 2019.
Fecha de terminación FINAL	**Dos (02) de octubre de 2020.**
Adición N° 1	N/A
Fecha de suspensión 1	Dieciocho (18) de diciembre de 2019
Término de la suspensión 1	26 días calendario
Fecha de terminación de la suspensión 1	Doce (12) de enero de 2020
Fecha de Reinicio	Trece (13) de enero de 2020
Fecha de suspensión 2	Trece (13) de marzo de 2020
Término de la suspensión 2	11 días calendario
Fecha de terminación de la suspensión 2	Veintitrés (23) de marzo de 2020
Fecha de Reinicio	Veinticuatro (24) de marzo de 2020
Fecha de suspensión 3	**Primero (01) de abril de 2020**
Término de la suspensión 3	30 días calendario
Fecha de terminación de la suspensión 3	Treinta (30) de abril de 2020

Fecha Ampliación 1 a la suspensión 3	**Primero (01) de mayo de 2020**
Término de la ampliación 1 a la suspensión 3	13 días calendario
Fecha de terminación de la Ampliación 1 a la suspensión 3	Trece (13) de mayo de 2020
Fecha Ampliación 2 a la suspensión 3	**Catorce (14) de mayo de 2020**
Término de la ampliación 2 a la suspensión 3	10 días calendario
Fecha de terminación de la Ampliación 2 a la suspensión 3	Veintitrés (23) de mayo de 2020
Fecha Ampliación 3 a la suspensión 3	**Veinticuatro (24) de mayo de 2020**
Término de la ampliación 3 a la suspensión 3	29 días calendario
Fecha de terminación de la Ampliación 3 suspensión 3	Veintinueve (29) de junio de 2020
Fecha de Reinicio	Treinta (30) de junio de 2020
Fecha de suspensión 4	**Dos (2) de julio de 2020**
Término de la suspensión 4	18 días calendario
Fecha de terminación de la suspensión 4	Veinte (20) de julio de 2020
Fecha Ampliación 1 a la suspensión 4	**Veintiuno (21) de julio de 2020**
Término de la suspensión 4	15 días calendario
Fecha de terminación de la suspensión 4	Cuatro (4) de agosto de 2020
Fecha de Reinicio	**Cinco (5) de agosto de 2020**
Prorroga 1	Dos (2) meses y quince (15) días calendario
Fecha de prorroga 1	05 de noviembre de 2020
Fecha de terminación Contrato prorroga 1	Veinte (20) de enero de 2021
Fecha de prorroga 1	
Adición 1	SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($736.310.295)
Valor total contrato	TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($3.327.571.323)
Prorroga 2	Dos (2) meses
Fecha de prorroga 2	Dieciocho (18) de enero de 2021
Fecha de terminación Contrato	

prorroga 2	Diecinueve (19) de marzo de 2021
FECHA DE SUSPENSIÓN 5	**Dieciocho (18) de marzo de 2021**
TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN 5	60 días
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA SUSPENSIÓN 5	Diecisiete (17) de mayo de 2021
FECHA DE REINICIO	**Dieciocho (18) de mayo de 2021**
FECHA AMPLIACIÓN 1 A LA SUSPENSIÓN 5	Dieciocho (18) de mayo de 2021
TÉRMINO DE LA AMPLIACIÓN 1 A LA SUSPENSIÓN 5	30 días calendario
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN 1 A LA SUSPENSIÓN 5	Dieciséis (16) de junio de 2021
FECHA DE REINICIO	**Dieciocho (18) de junio de 2021**

En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2021, se reunió la firma contratista **CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN (CON&CON),** identificada con Nit 830.041.411-1, representada legalmente por **JUAN PABLO RICCI RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía 80.417.377, la interventoría **CONSORCIO INTERURBANO**, identificada con Nit. 901303583-1, representada legalmente por **JULIO CÉSAR MELO MARQUEZ** identificado con la cedulada de ciudadanía No. 84.084.521 y la Alcaldesa Local de la Candelaria **ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO**, con el propósito de dar REINICIO a la ejecución del contrato de obra pública No. 096 de 2019, reunión en la cual las partes acuerdan:

1. Que, se encuentra superado el motivo de la suspensión No 5 y de la ampliación 1 a la suspensión No 5, en donde el contratista ya cuenta con los elementos y materiales pendientes de importación e instalación, los cuales hacen parte del proyecto.

2. Que, de conformidad a lo expuesto, se suscribe la presente acta de reanudación teniendo en cuenta que están dadas las condiciones para continuar con la ejecución del contrato de obra No. 096 de 2019.

3. Que, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar a la entidad contratante para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.

En constancia se suscribe la presente acta, una vez leída y aprobada, en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de junio de 2021.

Concepto técnico Ing. Yermey Rodríguez / Apoyo oficina de obras FDLC.
Proyectó: José María Conde Arévalo / Abogado oficina de obras FDLC.
Reviso: Sandra Catalina Arias Vargas – Profesional Universitario FDLC
Aprobó Ángela Quiroga Castro / Alcaldesa Local FDLC.